

conprovetas, & de presentar quexandome  
ante, competente superior, lo conxaben  
danos, por furios, y cosas, que remeiguere  
y de creencia, que de pericia, contra quien  
publixe lugar, sea de seruir a prober co  
mo, seme debe por aora, & hononbram,  
ya seruir el de ferida empleo por echo al  
presente, en persona yn aut, impedidoy  
en su consecuencia, mand que fues et de  
Juntam, en la forma de uida, elijan otro  
a quien aca con las circunstant, legales &  
clarando, a maior abundan, nula & habe  
cat, odigna, & de de formarse, como mas  
conbenza, a esse fin, y p. el, arriendo la de  
mas declarax, y pronuciam, conduci. que  
proced, p. lo deo, que de produce y Juxo p.  
lo favorable, & exal, y quiente, & porque  
ho ser banis, & la p. uia adaley, y de todas  
las de mas, ordinadas, para el fin sano &  
gobierno, politico, saludable, a la causa com  
unes en que unica m. es una la p. ser bar.  
esta, & sus maiores y mas quantos os das  
nos, p. uando, por la p. uia de uia pedida  
seaga de conuicia, & ha ley contra toda au  
toridad, p. uianza, & exero ni respecto  
humano, por lo que prepondeza la obrea  
dancia, & las leyes del fundam, & la ad  
mirable, uirtud, & la susserua al p. uia,